

RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00001-2019

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero, 2019

LA SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.00002-2018**, para la adjudicación de un contrato para la **“Adquisición de Servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno”**.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No. 81-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, fue nombrada la Ciudadana **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA** como Subsecretaria de Estado Ad-Honorem de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que al Artículo 249 de la Constitución de la República indica que los Subsecretarios sustituirán los Secretarios por ministerio de ley.

CONSIDERANDO: Que con fecha 08 de noviembre de 2018 se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional mediante Resolución Interna SCGG-No.00018-2018, para la adjudicación de un contrato para la prestación de servicios de **“Servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno”** para el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, de igual forma bajo esta misma resolución se autorizó que este proceso daría inicio sin contar con la asignación del gasto correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado que instauro “Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

CONSIDERANDO: Que Posteriormente las empresas: **1) COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX), 2) HONDULIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V., 3) HIPPSI, 4) SERVICIOS HIGIA, 5) Servicio de Limpieza S de R.L. (SERVILIMP)** retiraron bases para participar de la licitación respectiva.

CONSIDERANDO: Que el 19 de diciembre de 2018, día señalado para presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional No.00002-2018, se recibieron dos (02) ofertas en tiempo, correspondiente a las empresas y montos siguientes: **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S, DE R.L. (CODELEX) por un monto Lps 2,145,065.64, y HONDULIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V. Por un monto de Lps 2,331,950.20.** Montos que incluyen el 15% de impuesto sobre ventas para el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre del 2019.



CONSIDERANDO: Que luego de concluir la revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de cada uno de los criterios de calificación solicitados en las Bases de Licitación como ser: 1) Capacidad legal para contratar 2) Capacidad administrativa, financiera y técnica 3) Experiencia de la Empresa y dentro de este numeral se evaluaron los aspectos siguientes: a) Frecuencia y Detalle de los servicios de limpieza, desinfección, fumigación y ornamentación; b) Personal, Materiales y equipo que deben emplearse en los servicios solicitados.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo que establece el artículo 131, literal c del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Empresa HONDULIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V. Fue descalificada por haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor y vigencia menor, incumpliendo con los requisitos señalados en la Bases de Licitación: IAO 21.2 La Garantía de la Oferta será por al menos el 2% dos por ciento del monto de la oferta en lempiras; deberá permanecer valida por 120 días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta igual a la especificada en el Llamado a Licitación, Presentando la Empresa HONDULIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor de Lps 30,900.00 con vigencia de 102 días contados a partir del 19 de diciembre de 2018 al 30 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que en una segunda etapa, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las Especificaciones Técnicas y a los requisitos Financieros/Económicos de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX)**, y recomienda la adjudicación y contratación de dicha Empresa, para que preste el servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación de la Oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por ser la Empresa que cumple con los criterios y requisitos exigidos en las bases de licitación, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre del 2019, por un monto de **DOS MILLONES SESENTA CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 64/100. (Lps 2,145,068.64)**, monto que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 65 del Decreto Legislativo 141-2017, el cual instaura: Cuando al inicio del Presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños de interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de dos (2) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho tramite..... Mediante Resolución Interna No.SC GG-00022-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, se procedió a suscribir la prórroga del Contrato de Servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación con la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX)** por un monto de **CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (Lps 107,674.35)** monto que incluye

el 15% de impuesto sobre ventas y se pagara con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 280, Programa: 01, Subprograma:00, Proyecto: 00, Actividad Obra: 02, Unidad Ejecutora: 02, Objeto: 35200.

POR TANTO

Sobre la base de todo lo expuesto y con fundamento en los artículos: 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 7, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 80, 100, 110, 122, 123, 124, 125, 132, 134, 135, 136, 139, 141, 142, 143, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 35, 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 74 del Decreto Legislativo 180-2017 y Pliego de condiciones y demás legislación aplicable. Esta Secretaría de Estado:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar este proceso de **Licitación Pública Nacional No. 00002-2018** a la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S, DE R.L. (CODELEX)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de conformidad con las Bases de Licitación y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que preste el servicio **Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación** de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno con una vigencia del **uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil diecinueve (2019)**, por un monto **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 92/100 (Lps 1,966,312.92)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas.-

SEGUNDO: Que en cumplimiento al Principio de Publicidad y Transparencia se notifique de esta Resolución a la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S, DE R.L. (CODELEX)**.

TERCERO: Que una vez notificada la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S, DE R.L. (CODELEX)**, de la presente Adjudicación, se suscriba el respectivo Contrato dentro de los treinta (30) días calendarios que señala la Ley.

CUARTO: Que se notifique a la Empresa **HONDULIMPIEZA S DE R.L DE C.V** que su oferta fue descalificada con fundamento en el Artículo 131, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que indica: Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: **Literal c)** Haberse omitido la garantía de



mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.

NOTIFIQUESE.-



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO
COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO POR LEY



MARÍA DE LOS ANGELES MILTA GUNERA
SECRETARIA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO